

Se escriben con mayúsculas:

- En lo manuscrito no suelen escribirse con letras mayúsculas palabras o frases enteras.

b) En las portadas de los libros impresos, en los títulos de sus divisiones y en las inscripciones monumentales, lo más común es usar de solas mayúsculas, todas, generalmente, de igual tamaño. Los nombres propios, títulos de obras, dicciones y aun cláusulas que se quiera hacer resaltar, pueden escribirse con todas sus letras mayúsculas; pero en cualquier voz en que se haya de emplear letra mayúscula con una o con diferentes minúsculas, aquella ha de ser la inicial o primera de la dicción.

c) Se escribirán con letra inicial mayúscula:

1.º La primera palabra de un escrito y la que vaya después de punto.

2.º Todo nombre propio; v. gr.: *Dios, Jehová, Jesús, Luzbel, Platón, Pedro, María, Alvarez, Pantoja, Apolo, Calíope, Amadís de Gaula; Europa, España, Castilla, Toledo, Madrid, Carabanchel, La Zarzuela; Cáucaso, Himalaya, Adriático, Tajo, Aganipe; Bucéfalo, Babieca, Rocinante.*

3.º Los atributos divinos, como *Criador y Redentor*; los títulos y nombres de dignidade, como *Sumo Pontífice, Duque de Osuna, Marqués de Villena*; los nombres y apodos con que se designa a determinadas personas, como el *Gran Capitán, Alfonso el Sabio, García el Trémulo*, y particularmente los dictados generales de jerarquía o cargo importante cuando equivalgan a nombres propios. Así, en las respectivas historias de *Paulo V, Felipe III* y don *Pedro Téllez Girón*, v. gr., se escribirán con mayúscula el *Papa, el Rey* y el *Duque* cuantas veces fueren nombrados en esta forma aquellos personajes; pero se deberá usar de minúscula, por ejemplo, en la vulgar sentencia: El papa, el rey y el duque están sujetos a morir, como lo está el pordiosero.

4.º Los tratamientos, y especialmente si están en abreviatura, como *Sr. D. (señor don), U. o V. (usted), V. S. (usía)*, etc. *Usted*, cuando se escribe con todas sus letras, no debe llevar mayúscula; también domina el uso de minúscula con *señor* y *don* en igual caso.

5.º Ciertos nombres colectivos, en casos como estos: *El Reino* representó a *S. M. contra tales desórdenes, el Clero lo habia hecho antes.*

6.º Los sustantivos y adjetivos que compongan el nombre de una institución, de un cuerpo o establecimiento: el Supremo Tribunal de Justicia; *el Museo de Bellas Artes; el Colegio Naval; la Real Academia de la Historia.*

7.º Los nombres y adjetivos que entraren en el título de cualquier obra: *Tratado de Esgrima; Ortografía Castellana; Historia de los Vándalos*, etc. No se observa esta regla cuando el título es largo; v. gr.: *Del rey abajo, ninguno, y labrador más honrado, García del Castañar.*

8.º En las leyes, decretos y documentos oficiales suelen escribirse con mayúscula todas las palabras que expresan poder público, dignidad ou cargo importante, como *Rey, Príncipe, República, Regente, Trono, Corona, Monarquía, Estado, Gobierno, Ministro, Senador, Diputado, Autoridad, Justicia, Magistrado, Juez, General, Jefe, Gobernador, Alcalde, Director, Consiliario, Secretario*, etc.

9.º Cuando no encabecen párrafo o escrito, o no formen parte de un título, se recomienda escribir con minúscula inicial los nombres de los días de la semana, de los meses, de las estaciones del año y de las notas musicales.

10.º Se recomienda que cuando se utilicen mayúsculas, se mantenga la tilde si la acentuación ortográfica lo exige, a fin de evitar errores de pronunciación o confusiones en la interpretación de vocablos. Este mantenimiento es especialmente necesario en las portadas de libros, nombres geográficos, listas de nombres propios, etc.

11.º Suele emplearse mayúscula a principio de cada verso, de donde las letras de esta forma tomaron el nombre de versales. En la poesía moderna es frecuente encabezar los versos con minúscula.

12.º La numeración romana se escribe hoy con letras mayúsculas, y se emplea para significar el número, con que se distinguen personas del mismo nombre, como *Pío V*, *Fernando III*, el número de cada siglo, como el actual, el XX de la era cristiana; también es frecuente para indicar el número de un tomo, libro, parte, canto, capítulo, título, ley, clase y otras divisiones, y el de las páginas en los prólogos y principios de un volumen.

13.º Cuando hubiere de escribirse con mayúscula la letra inicial de voz que empieza con *Ch* o *Ll*, solo se formarán de carácter mayúscula la *C* y la *L*, que son primera parte de estas letras compuestas o dobles. Escribiremos, pues, *Chinchilla* y *Chimborazo*, *Llerena* y *Llorente* y de ninguna manera *CHinchilla*, *CHimborazo*, *LLerena*, *LLorente*.